



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2001/L.48
14 de agosto de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
53º período de sesiones
Tema 5 b) del programa

PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES: PREVENCIÓN DE
DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Sra. Daes, Sr. Guissé, Sra. Motoc y Sr. Yokota: proyecto de resolución

2001/... Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, establecido en la Carta, es la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y para el fomento y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Recordando la resolución 48/163 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

Recordando también que la meta del Decenio es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, así como en lo que respecta a sus tierras y recursos,

Recordando además la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea aprobó el programa general de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

Recordando las peticiones hechas por la Asamblea General en sus resoluciones 50/157 y 52/108, de 12 de diciembre de 1997, de que se examinaran las metas del Decenio en función de resultados cuantificables que mejoraran la vida de las poblaciones indígenas y se realizara una evaluación de las metas a mediados y al final del Decenio,

Teniendo presente el informe más reciente del Secretario General sobre el programa de actividades del Decenio Internacional (A/55/268),

Recordando su resolución 2000/15, de 17 de agosto de 2000,

Observando con especial preocupación la demora en la labor de elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que es uno de los principales objetivos del Decenio,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre su 19º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2001/17),

1. Acoge con satisfacción la celebración el 26 de julio de 2001 del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
2. Recomienda que el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas se celebre el cuarto día del 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a fin de garantizar la mayor participación posible de pueblos indígenas;

3. Acoge con satisfacción la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 52/108, de 12 de diciembre de 1997, de designar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas;
4. Recomienda que la Coordinadora del Decenio celebre, preferiblemente antes de que finalice el año 2001, una reunión especial de recaudación de fondos con las misiones permanentes de los Estados interesados acreditados en Ginebra y los miembros del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio, con miras a fomentar la aportación de contribuciones financieras al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional y al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, nombre además a personal cualificado, incluidos indígenas, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para que ayude en la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos relacionada con los programas para los pueblos indígenas, y presente a la Subcomisión, en su 54º período de sesiones, y al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, en su 20º período de sesiones, un informe sobre los resultados de las iniciativas adoptadas a esos efectos;
5. Insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los particulares a que hagan aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio establecido por el Secretario General e invita a las organizaciones indígenas a que hagan lo mismo;
6. Recomienda que se siga prestando atención al aumento del grado de participación de los pueblos indígenas en la planificación y realización de las actividades del Decenio a fin de llevar plenamente a efecto el tema del Decenio "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción";
7. Recomienda encarecidamente que, de conformidad con la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, se apruebe cuanto antes el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, a más tardar al final del Decenio Internacional en 2003 y, para ello, hace un llamamiento a los participantes en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y a todas

las demás partes interesadas a que adopten medios nuevos y más dinámicos de consulta y fomento del consenso para acelerar la preparación del proyecto de declaración;

8. Acoge con satisfacción la resolución 2000/87 de la Comisión de Derechos Humanos, de 27 de abril de 2000, y la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, en las que la Comisión y el Consejo decidieron, respectivamente, establecer el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;

9. Toma conocimiento de la opinión expresada por muchos participantes indígenas en su 53º período de sesiones y durante el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de que el establecimiento del Foro Permanente no debería entenderse necesariamente como un motivo para la abolición del Grupo de Trabajo, que debería seguir cumpliendo el mandato amplio y flexible que le encomendó el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982;

10. Felicita al Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio por la labor que ha realizado, por sus iniciativas y por la transparencia de sus métodos de trabajo y sus decisiones;

11. Recomienda que la Alta Comisionada, en consulta con los gobiernos interesados, organice reuniones y otras actividades en todas las regiones del mundo en el marco del Decenio Internacional a fin de, entre otras cosas, sensibilizar a la opinión pública a los asuntos indígenas;

12. Recomienda que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos organice un seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas para examinar las posibilidades de seguimiento del estudio realizado por el Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez y estudiar los medios de aplicar las recomendaciones que figuran en su informe final (E/CN.4/Sub.2/1999/20);

13. Recomienda también que la Alta Comisionada organice, a más tardar al final de 2002, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial del Comercio y demás organizaciones pertinentes, un seminario sobre los pueblos indígenas, los recursos naturales del sector privado, las empresas energéticas y mineras y los derechos humanos para

contribuir a la labor en curso del grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales;

14. Recomienda asimismo que la Alta Comisionada adopte las medidas necesarias para promover el establecimiento, en la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, de una base de datos sobre la legislación de los distintos países relativa a cuestiones de interés para los pueblos indígenas, y también una recopilación de tratados y acuerdos entre Estados y pueblos indígenas, y para preparar, en coordinación con el Departamento de Información Pública, un programa de sensibilización de la opinión pública mundial a las cuestiones indígenas;

15. Invita a la Alta Comisionada a que autorice la celebración de una conferencia sobre los asuntos de los pueblos indígenas con el tema "Río, diez años después";

16. Invita también a la Comisión de Derechos Humanos a que recomiende que el Consejo Económico y Social autorice la organización de una conferencia internacional sobre los asuntos indígenas en el último año del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (2003) a fin de evaluar el Decenio y estudiar nuevas políticas y programas nacionales e internacionales que propicien una acción eficaz de los Estados encaminada a promover mejores relaciones entre los sectores indígenas y no indígenas de su población;

17. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

"La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2001/... de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de ... de agosto de 2001, decide recomendar al Consejo Económico y Social que pida al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice, antes de que finalice en 2003 el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, un seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas a fin de estudiar los medios y formas de aplicar las recomendaciones del informe final del Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/1999/20)."
